

PREGUNTAS 8ª SESION INFORMATIVA PROYECTO DE CONSOLIDACION T2-T2S

1. Conexión T2/T2S/TIPS - ¿No se pueden hacer pruebas de gestión de liquidez, traspasos de liquidez en UTEST? ¿entre cuentas de T2, TIPS y T2S? ¿Qué quiere decir que es un simulador? ¿podrían ampliar esta información?

La conexión entre T2-UTEST y T2S-UTEST/TIPS-CERT se realizará el 16 de julio de 2022, durante el ensayo de migración. Por el momento, T2S-UTEST y TIPS-CERT están conectados a TARGET2-CUST, replicando la configuración actual de producción.

Una vez se realice la conexión entre T2 y T2S/TIPS en UTEST se podrán hacer todo tipo de pruebas de gestión de la liquidez y traspasos de liquidez. Hasta entonces, hay disponible un simulador, que permite realizar transferencias de liquidez desde T2 (CLM/RTGS) a T2S y TIPS. Si bien, estas transferencias se asentarán en T2-UTEST, pero no tendrán reflejo en T2S-UTEST y TIPS/CERT.

2. ¿Si solo podemos usar el simulador para probar transferencias entre T2S y T2, recibiremos también todos los mensajes de respuesta? P.e.: camt.054, camt.025. ¿A partir de qué fecha de julio podremos probar las transferencias A2A y U2A entre T2S y T2? No acabo de entender que cambiará en julio con la subida de T2S a ESMIG en PROD. ¿Podéis aclarármelo?

La conexión entre T2 y T2S en UTEST se realizará el 16 de julio de 2022, momento en que se podrá probar plenamente las transferencias A2A y U2A entre T2S y T2. Hasta entonces, mientras el simulador de T2S para T2 esté en funcionamiento, cuando se envíe un camt.050 a T2 (CLM/RTGS) incluyendo como cuenta de abono una T2S-DCA, T2 sí enviará un camt.025 como respuesta, pero T2S no emitirá ningún camt.054.

El 2 de julio se instala la Release 6.0 de T2S en producción, que incluye la adaptación de T2S a ESMIG. Desde ese momento, el acceso a la GUI de T2S se deberá realizar a través de ESMIG y el responder DN para la conexión A2A cambiará.

3. ¿Para los casos obligatorios de pruebas se podrán utilizar las evidencias recogidas hasta hoy?

Sí, las evidencias recogidas en cualquier momento de la fase de pruebas son válidas.

4. Respecto a pruebas de Sistemas vinculados ¿se establecerán baremos para que sean suficientes?

La documentación sobre la campaña de pruebas de sistemas vinculados está en elaboración por parte del Eurosistema. Se prevé que uno de los aspectos que recoja dicha documentación sean los baremos para determinar el volumen necesario para estas pruebas.

5. ¿Se va a hacer una prueba específica con una DCA-RTGS extranjera?

Será posible realizar pruebas de la operativa con Banco de España utilizando una RTGS-DCA extranjera, siempre que se corresponda con la configuración prevista para producción.

6. Al igual que se va a organizar un listado de entidades interesadas en pruebas transfronterizas, ¿para entidades nacionales existe ese listado?

Se ha publicado un listado, en el espacio restringido de la web del BdE, con los datos de contacto de los interlocutores de prueba que han dado su consentimiento para su publicación. Hemos notificado a los contactos del proyecto su disponibilidad en la web.

7. Independientemente del cambio de URLs para T2S a partir de Julio, a nivel de liquidación de operaciones y de traspaso de liquidez con la RTGS ¿seguirá usándose el ICM actual o deberá hacerse por ESMIG?

Entre la migración de T2S en julio y la migración de TARGET2 en noviembre seguirán pudiendo usar los servicios de valor añadido de SWIFT para T2S iniciando las transferencias de liquidez desde ICM como hasta ahora. Posteriormente podrán consultar y gestionar su liquidez desde CLM.

8. Entiendo que por lo que habéis comentado, los retrasos y la inestabilidad del entorno os afectan a vosotros también, pero vemos que no hemos recibido respuesta a las consultas enviadas a los mails dirigidos a la dirección de target para incidencias. ¿Tenéis problemas con ese buzón o es que recibís gran cantidad de consultas?

Efectivamente, el volumen de consultas relativas a incidencias ha sido elevado en las últimas fechas, pero las diferentes consultas están siendo tratadas y las respuestas enviadas. En cualquier caso, pueden reclamar cualquier incidencia no resuelta aún a través del buzón target2.t2s@bde.es

9. Si ya somos participantes en T2S y TIPS, ¿hay que hacer de nuevo el e-order para Producción? Para T2 tenemos claro que sí.

No es necesario que realicen ningún e-order para las migraciones de T2S y TIPS ni en UTEST ni en PROD.

10. Echo en falta un punto y no esto segura de sí se ha revisado, es el tema de la cuenta de embargos, ¿sigue sin estar definido el formato, funcionamiento de las liquidaciones, mecanismos de control de la cuenta...? ¿habrá pruebas sobre estos embargos?

La temática de embargos y retenciones se trató por última vez en la sesión informativa nº5 (apartado 4). Pueden revisar dicha información en nuestra página web, en formato presentación (PDF) y audio ([enlace PDF](#) y [enlace audio](#)). Resaltar que, en la tercera sesión informativa, también se habló de este tema, pero dicha información NO está actualizada y puede dar lugar a confusión, pues finalmente, la MCA bloqueada NO se va usar para esta operativa. Por lo tanto, ya no será necesaria la apertura de una MCA bloqueada.

Por consiguiente, en Consolidación, esta operativa se realizará según se resumen a continuación:

-Embargos: serán adeudados en la MCA de la entidad mediante un pacs.010 CLM

-Retenciones: serán adeudadas en la MCA de la entidad (pacs.010 CLM).

Posteriormente, los fondos se trasladarán a una cuenta local indisponible (CRU) a nombre de la entidad hasta la resolución del correspondiente organismo.

Esta cuenta CRU indisponible, será abierta de oficio por BdE, con identificación 01014+NRBE+9. Los saldos depositados en esta cuenta no computarán para reservas mínimas, pero sí estarán sujetas a la remuneración de intereses negativos.

Cada vez que se realice un movimiento en su MCA o en su cuenta CRU indisponible derivado de esta operativa, recibirá una notificación de Banco de España (pendiente definir forma de envío).

11. El sistema de aprobación de poderes interno puede alargarse en el tiempo por los órganos de gobierno de la entidad, ¿Cuándo tendremos un primer borrador de la minuta de poder para poder trabajar en la misma? y ¿cuándo habrá que tener toda la documentación preparada?

Actualmente estamos trabajando para que puedan tener disponibles los modelos de minuta de poder a lo largo del mes de mayo y así enviarlos al Banco de España en junio. En cuanto al resto de la documentación, hemos fijado como fecha límite para recibir en Banco de España la documentación definitiva el 22 de agosto.

12. Sobre el punto de dictamen jurídico de participantes que no lo hayan presentado con anterioridad, ¿estamos hablando que tiene validez los anteriores presentados en T2S y TIPS?

Efectivamente, aquellos participantes que para cumplir con los requisitos legales de participación presentaron en su día el dictamen jurídico de capacidad para T2S o TIPS, se entiende que este documento sigue teniendo validez legal para la consolidación y, por lo tanto, no será necesario volver a presentarlo.

13. ¿Los poderes actuales de T2 quedarán sin efecto? o bien ¿será necesario revocarlos ante notario y enviarlo a BdE?

Estas cuestiones las estamos analizando actualmente con nuestro departamento jurídico, por lo que de momento no podemos adelantar cómo se gestionarán las revocaciones de los poderes actuales. No obstante, esperamos poder dar una respuesta definitiva en el workshop que impartiremos próximamente acerca de la documentación legal.

14. Las entidades que ya están comunicando OIT tendrían que volver a cumplimentar los documentos de conexión técnica (anejo 1A, 1B....).

Estamos revisando la aplicación técnica 6/2016 sobre la Conexión Técnica al Banco de España. A priori no hemos detectado ningún cambio que implique la actualización de la documentación presentada, pero tampoco lo descartamos.

No obstante, en el caso de liquidación en RTGS extranjera si será necesaria la presentación de un nuevo anejo (en redacción actualmente).